



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 145-2019-CPP

Paita, 09 de setiembre del 2019

VISTO: en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 011-2019 de fecha 09 de setiembre del 2019, las Cartas N° 01924 y N° 02222-GER-CMAC-P de fechas 06 de agosto y 16 de agosto del 2019, presentados por la Gerencia Mancomunada de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita – CMAC Paita S.A; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Carta N° 01924-2019-GER-CMAC-P de fecha 06 de agosto del 2019, la Gerencia Mancomunada de la CMAC Paita S.A, remite el Informe Oficial de Verificación de documentación del candidato a Director de la Caja Paita S.A, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la CMAC Paita S.A, respecto al Econ. Javier Francisco Correa Merchan, representante designado por COFIDE.

Que, de la revisión de la documentación remitida por la Gerencia Mancomunada de la CMAC Paita S.A, se observa que no se ha cumplido con lo señalado en los literales a) y c) del artículo 10°, numeral 10.2, 10.2.2 del Reglamento para la elección de los representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, situación que fue puesta de conocimiento ante la Gerencia Mancomunada de la CMAC Paita S.A, con Oficio N° 543-2019-MPP/SG de fecha 14 de agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Secretaría General.

Que, ante ello con fecha 16 de agosto del 2019, la Gerencia Mancomunada de la CMAC Paita S.A remite la Carta N° 02222-GER-CMAC-P, remitiendo la documentación requerida con la finalidad de continuar con el proceso de nominación del Econ. Javier Francisco Correa Merchan, representante de COFIDE, como Director de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita.

Que, con fecha 6 de setiembre del 2019, se convoca a sesión extraordinaria de concejo para el día 09 de setiembre del 2019, en la cual cuenta como único punto de agenda la nominación de representante de COFIDE, Econ. Javier Francisco Correa Merchan, como Director de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita.

Que, el numeral 10.2.2 del artículo 10° de la SBS N° 5788-2015, que aprueba el Reglamento para la Elección de los representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, señala (...) El Concejo Municipal, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la comunicación de la Gerencia Mancomunada, procederá en sesión a formalizar la nominación del director designado. El concejo Municipal no puede contradecir las conclusiones contenidas en el informe de la UAI, debiendo proceder conforme a ellas, bajo responsabilidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, luego de diversas intervenciones de los miembros del Concejo Municipal se acordó NO Nominar al Econ. Javier Francisco Correa Merchan, representante de COFIDE, ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley Nº 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: NO Nominar al Econ. Javier Francisco Correa Merchan, representante de COFIDE, ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Poner de conocimiento el presente acuerdo de concejo, a la Gerencia Mancomunada de la CMAC Paita S.A, Directorio de la CMAC Paita S.A, Unidad de Auditoria Interna de la CMAC Paita, Sala de Regidores, áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Bigo. TEODORO E. ALVARADO AYO
ALCALDE

